

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de junio dos mil veintitrés (2023)

SUSTANCIACIÓN: 955/2023
PROCESO: PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: ENRIQUE ARBELAEZ MUTIS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SALAMINA
RADICADO: 17001-33-39-006-2023-00036-00

Toda vez que no hay más pruebas por practicar, tras haberse agotado las etapas previas pertinentes, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, tras haberse agotado las etapas previas pertinentes, se **CORRE TRASLADO A LAS PARTES PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente proveído

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bibiana María Londoño Valencia'.

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES**

Por anotación en **ESTADO N° 093** notifico a las partes la providencia anterior, hoy **22/06/2023** a las 8:00 a.m.

SIMON ARIAS RUIZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

INTERLOCUTORIO: 962/2023
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS.
DEMANDANTE: JOSÉ JAVIER BALLESTEROS DÍAZ.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MANIZALES
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2022-0358-00

ASUNTO

Procede el Despacho a decidir sobre la concesión del recurso de apelación formulado en el proceso de la referencia por el MUNICIPIO DE MANIZALES en contra de la sentencia de primera instancia.

Para resolver, se efectúan las siguientes,

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo prescrito en el artículo 37 de la Ley 472 de 1998 y el artículo 322 del Código General del Proceso¹, el término para interponer el recurso de apelación contra la sentencia No. 156/2023, expedida dentro del proceso ya identificado, transcurrió durante los días 14 a 16 de junio de 2023, dado que la notificación fue realizada el día 08 de junio de 2023.

El MUNICIPIO DE MANIZALES, a través apoderado judicial, tal como consta en el archivo 043 del expediente digital, presentó el recurso de apelación el día 14 de junio del presente año, es decir, de forma oportuna.

En cuanto al efecto en que se concede el recurso de apelación, interpuesto por el MUNICIPIO DE MANIZALES, el mismo, será en el efecto devolutivo, atendiendo a las previsiones del artículo 37 de la Ley 472 y el artículo 323 del Código General del Proceso y lo considerado por el Consejo de Estado en el auto del 14 de mayo de 2021. Núm. único de radicación: 630012333000201900237-01.

¹ Ver auto del Consejo de Estado - Sección Primera. Fecha: 18 De marzo De 2019. M.P.: ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS. RADICADO: 63001-23-33-000-2018-00077-01(AP)A

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Manizales,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto **DEVOLUTIVO** el **RECURSO DE APELACION**, presentado por el **MUNICIPIO DE MANIZALES**, a través apoderado judicial, en contra de la Sentencia No. 156/2023 dictada dentro del medio de control de protección de derechos e intereses colectivos, radicado 17001333900620220035800.

NOTIFÍQUESE



BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES**

Por anotación en **ESTADO N° 093** notifico a las partes la providencia anterior, hoy **22/06/2023** a las 8:00 a.m.

SIMON MATEO ARIAS RUIZ
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

Manizales, veintiuno (21) de junio dos mil veintitrés (2023)

SUSTANCIACIÓN: 436/2023
RADICACIÓN: 17-001-33-33-006-2016-00312-00
NATURALEZA: EJECUTIVO
EJECUTANTE: MANUEL ALBERTO SOTO SALAZAR
EJECUTADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES

Se PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, los oficios Nros. 160 a 167 del 4 de mayo de 2023, a través del cual este despacho informa a los Juzgados PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, PRIMERO, SEGUNDO TERCERO, CUARTO Y QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE PERERIA, la terminación del ejecutivo de la referencia y en consecuencia se ordenó el levantamiento de la medida de embargo y retención sobre dineros que posea la ejecutada COLPENSIONES solicitando cancelar las medidas de embargo de remanente, dentro de unos procesos referenciados en el oficio.

De igual forma se PONE EN CONOCIMIENTO las respuestas allegadas por algunos juzgados que obran en el expediente digital archivos 077 a 093.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bibiana María Londoño Valencia'.

**BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ**

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES**

Por anotación en **ESTADO N° 093** notifico a las partes la providencia anterior, hoy **22/06/2023** a las 8:00 a.m.

SIMON ARIAS RUIZ
Secretario